

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

44

#### ALCALÁ DE HENARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Edicto de aprobación del padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de custodia y préstamos de protocolos notariales de 2016.

Habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda el padrón correspondiente la tasa por prestación del servicio de custodia y préstamos de protocolos notariales de 2016, se establece como plazo de pago en período voluntario del 20 de diciembre de 2016 al 20 de febrero de 2017 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

El recibo que conforma el padrón podrá abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificará el respectivo recibo mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102,3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra el citado recibo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante la Concejalía-Delegada de Hacienda.

Alcalá de Henares, a 28 de noviembre de 2016.—El concejal-delegado de Hacienda, Fernando Fernández Lara.

(02/44.101/16)

